

Memorándum no. **INFOEM/COM-EAY/0149/2018**
Meteppec, Estado de México, 12 de marzo de 2018

C.C.P.

LICENCIADO
ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
PRESENTE

De conformidad con los artículos 14, fracciones X y XI y 16, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar el **voto particular** emitido por la Comisionada Eva Abaid Yapur, en la resolución del recurso de revisión **00170/INFOEM/IP/RR/2018**, aprobada por el Pleno de este Instituto, en la novena sesión ordinaria del siete de marzo de dos mil dieciocho, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


YESENIA SÁNCHEZ MILLÁN
COORDINADORA DE PROYECTOS



~~C.c.p.~~ Mtra. Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento
Archivo
ATU

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00170/INFOEM/IP/RR/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión 00170/INFOEM/IP/RR/2018, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Presidenta ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, que es del tenor siguiente.

Es de destacar, que la suscrita comparte el sentido de la resolución del recurso de revisión; empero, estimo necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, tocante a parte del estudio de la resolución correspondiente.

Al respecto, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, la particular requirió al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en lo


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo. 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Istapan No. 111,
Col. 1.a Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México



sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, respecto de una colonia en específico, la versión pública de las cédulas de información del registro municipal de trámites y servicios de:

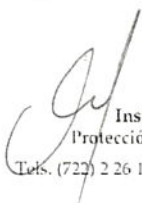
- 1.-Autorizaciones de cambio de uso de suelo
- 2.-Licencias de construcción
- 3.-Licencias de uso de suelo
- 4.-Prórrogas de licencia de construcción

Para lo cual, la propia **RECURRENTE** proporcionó la liga electrónica donde se podían obtener dichas cédulas.

Así de lo anterior, es de señalar que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó un listado de licencias de uso de suelo y licencias de construcción otorgadas en la colonia requerida en los años 2016 y 2017.

Inconforme con la respuesta, la particular procedió a interponer el recurso de revisión de mérito, adoleciéndose de no haber recibido la información como fue solicitada, realizando una transcripción de su solicitud.

Bajo ese tenor la Ponencia Resolutoria determinó **MODIFICAR** el recurso de revisión, ordenando al **SUJETO OBLIGADO** hiciera entrega a **LA RECURRENTE** de lo siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

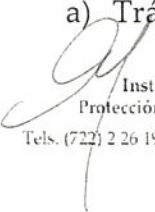
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepc, Estado de México

1. *El o los documentos donde consten las autorizaciones de cambio de uso de suelo del periodo del 01 de enero de 2010 al 30 de noviembre de 2017;*
2. *Las licencias de construcción del periodo del 01 de enero de 2010 al 30 de noviembre de 2017;*
3. *Las licencias de uso de suelo del periodo del 01 de enero de 2010 al 30 de noviembre de 2017;*
4. *El o los documentos donde consten las prórrogas de las licencias de construcción del periodo del 01 de enero de 2010 al 30 de noviembre de 2017.*

En ese contexto, la que suscribe reitera, que si bien coincido con el sentido de la resolución del recurso de revisión; considero que la Ponencia Resolutora, se debió pronunciar respecto de la suplencia de la deficiencia en la solicitud de la ciudadana.

Lo anterior obedece a que, al remitirnos a la redacción de la solicitud de acceso a la información formulada por la ahora **RECURRENTE** se advierte que solicita la **versión pública de las cédulas de información** del registro municipal de trámites y servicios tocante a 4 tipos de documentos; sin embargo, las cédulas correspondientes a cada uno de ellos son documentos que se encuentran en fuentes de acceso público y que precisamente la ciudadana conoce pues es ella quien proporciona la liga electrónica para su consulta, aunado a que dicho documento no contiene datos personales puesto que tal y como su nombre lo indica, consiste en una cédula a través de la cual se informa a la población lo siguiente:

a) Trámite a realizar


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepex, Estado de México



| | | | |
|--|---------|---|----------|
| NOMBRE | TRAMITE | X | SERVICIO |
| LICENCIA DE USO DE SUELO | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | |
| LA LICENCIA DE USO DE SUELO TENDRÁ POR OBJETO AUTORIZAR LAS NORMAS PARA SUELO Y APROVECHAMIENTO DE UN DETERMINADO PREDIO TALES COMO EL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, EL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, LA ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN, EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y EN SU CASO EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. ADEMÁS DE SEÑALAR LAS RESTRICCIONES CORRESPONDIENTES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL A SOLICITUD DEL INTERESADO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO PODRÁ CONTENER TAMBIÉN EL ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL. | | | |

b) Fundamento del trámite

| | | | |
|--|--|---------------|-----------|
| FUNDAMENTO LEGAL | ARTICULO 115 FRACCIÓN V INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO ARTICULO 5.19 FRACCIÓN VI, LIBRO QUINTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. ARTICULO 143 FRACCIÓN V Y 144 FRACCIÓN I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS | | |
| DOCUMENTO A OBTENER: | LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO | VIGENCIA: | UN AÑO |
| ¿SE REALIZA EN LÍNEA? | SI NO X | DIRECCIÓN WEB | NO APLICA |
| CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE: | EN TODOS LOS CASOS DONDE SEA NECESARIO CONOCER EL USO Y APROVECHAMIENTO CON FINES URBANOS O LA EDIFICACION EN CUALQUIER PREDIO UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO | | |

c) Requisitos

| PERSONAS FÍSICAS | ORIGINAL | COPIA(S) |
|---|----------|----------|
| * SOLICITUD QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: | | X |
| 1.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DEL SOLICITANTE Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL | | X |
| 2.- EN SU CASO, LOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | X |
| * TITULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO | | X |
| * EN CASO DE POSESION DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: | | X |
| 1.- CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE | | |
| 2.- RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE PROPIEDAD O POSESION O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. | | |
| 3.- INMATRICULACION ADMINISTRATIVA | | |

d) Proceso del trámite y ante quién realizarlo

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|--|
| DURACIÓN DEL TRÁMITE: | UNA HORA | TIEMPO DE RESPUESTA: | 5 DÍAS |
| VIGENCIA: | UN AÑO | | |
| COSTO: | DE ACUERDO AL ARTICULO 144 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO | | |
| FORMA DE PAGO: | EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> | TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> | TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> |
| DÓNDE PODRÁ PAGARSE: | VENTANILLA SEIS DE TESORERÍA, LOBBY DEL PALACIO MUNICIPAL | | |
| OTRAS ALTERNATIVAS: | VENTANILLA DE TESORERÍA EN LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE ZONA NORTE, AV. HANK GONZALEZ, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE | EN CASO QUE LA SOLICITUD NO SEA CLARA O CAREZCA DE ALGUNO DE LOS DATOS O DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL ASUNTO PREVENDRÁ AL INTERESADO A EFECTO QUE EN EL PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES SUBSANE LO REQUERIDO. EN EL SUPUESTO D NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA | | |

| | | | | | |
|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| DEPENDENCIA U ORGANISMO: | | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: | | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO | | SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO | | | |
| TITULAR DE LA DEPENDENCIA: | | ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL | | | |
| DOMICILIO: | CALLE: | CHIMALHUACAN S/N | NO. INT. Y EXT.: | S/N | |
| COLONIA: | BENITO JUÁREZ | MUNICIPIO: | NEZAHUALCÓYOTL | | |
| C.P.: | 57000 | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: | LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS | | |
| LADA: | TELÉFONOS: | EXTS.: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| N/A | 57169070 | 1802 | NO APLICA | obraspublicasydesarrollourbano@neza.gob.mx | |
| OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO | | | | | |
| OFICINA: | DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA ZONA NORTE CD NEZAHUALCÓYOTL | | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: | JOSE ANGEL GONZALEZ MARTINEZ | | | | |
| DOMICILIO: | CALLE: | 35 | NO. INT. Y EXT.: | S/N | |

Así, es que de las citadas cédulas no era procedente la generación de una versión pública, pues sobre dicho documento no se realizan inscripciones o se anotan registros para realizar un trámite en particular, sino que únicamente sirven como referencia y guía para obtener un documento, licencia o autorización en particular.

Por ello, resulta correcto afirmar que los documentos a los que pretende acceder LA

RECURRENTE son justamente los referentes a las autorizaciones de cambio de uso de suelo, licencias de construcción, licencias de uso de suelo y prórrogas de licencia de construcción; sin embargo, dicha precisión en ejercicio de la facultad de suplir a los particulares en la instancia del recurso de revisión, debe fundamentarse en términos del artículos 13 y 181 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR** ya que se reitera que, se debió analizar la naturaleza jurídica de la información, para que en consecuencia de manera fundada y motivada se supliera en la deficiencia de la solicitud de la particular en atención a los principios establecidos en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)**

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en el recurso de revisión 00170/INFOEM/IP/RR/2018, aprobado el siete de marzo de dos mil dieciocho.

YSM/ATU